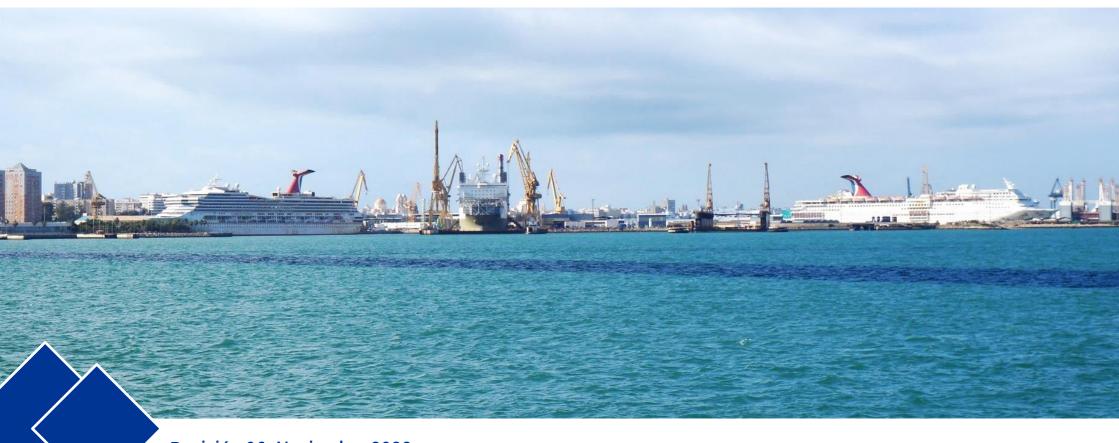


# Guía de usuario

### del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques

del Puerto de la Bahía de Cádiz





### Desechos de buques

De conformidad con el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques* y con el *Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques (Convenio MARPOL*), los desechos de buques incluidos en el alcance del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques del Puerto de la Bahía de Cádiz se dividen en **desechos generados por buques, residuos de carga** y **desechos pescados de manera no intencionada.** 

Los desechos de buques retirados más frecuentemente en el Puerto de la Bahía de Cádiz son los desechos del anexo I (aguas de sentinas, aceites usados, y fangos), anexo IV (aguas sucias) y anexo V (plásticos, desechos de alimentos, desechos domésticos, aceite de cocina, cenizas de incinerador y desechos operacionales, etc.).

<u>DESECHOS GENERADOS POR BUQUES:</u> desechos que se producen durante el servicio de un buque, distintos de los residuos de carga, contemplados en los anexos I, IV, V y VI del *Convenio MARPOL*.

- Anexo I: aguas oleosas generadas por el buque (aguas de sentinas de la cámara de máquinas o los equipos de depuración de combustible, fangos, y aceite de los motores de los buques, aguas de lastre de los depósitos de combustible);
- Anexo IV: aguas sucias de los buques, provenientes de desagües y residuos sanitarios, de lavabos, lavaderos y patogénicos, etc.;
- Anexo V: basuras de los buques, que incluyen los desechos domésticos y los resultantes de la operación rutinaria del buque, como los residuos relacionados con la carga y los del mantenimiento habitual del buque (materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo, etc.);
- Anexo VI: residuos procedentes de los sistemas de limpieza de los gases de escape y sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que las contienen.

RESIDUOS DE CARGA: restos de cualquier material de carga embarcado que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, incluido el exceso o derramamiento de la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo o arrastrados en el agua de lavado, excluido el polvo de la carga que quede en la cubierta tras el barrido o el polvo depositado en las superficies exteriores del buque, contemplados en los anexos I, II y V del Convenio MARPOL.

- Anexo I: residuos de carga de hidrocarburos, generalmente restos de carga y lavazas de tanques;
- Anexo II: sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, generalmente restos de carga y lavazas de tangues;
- Anexo V: residuos de carga de graneles secos, generalmente restos de carga y aguas de limpieza de bodegas.

DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO
INTENCIONADA: desechos recogidos en las artes de
pesca de forma no intencionada durante las
operaciones de pesca.



### Empresas prestadoras

En el Puerto de la Bahía de Cádiz existen cinco empresas habilitadas para la prestación del servicio de recogida de desechos de buques.

**ANEXO EMPRESA** CONTACTO I, IV Sertego, Servicios Medioambientales, Persona responsable: María Jesús Martín Villota S.L.U. Correo electrónico: mmartin@sertego.com **Teléfono:** 956.57.37.33 **Dirección:** Muelle de Isla Verde, s/n, Algeciras (Cádiz, España) I, IV Construcciones Occidentales de Persona responsable: Jorge Peralta Oliva Andalucía, S.A. Correo electrónico: jorgeperaltaoliva@gmail.com / seguridad@coasanaval.com **Teléfono**: 666.55.00.17 / 661.43.86.01 Dirección: C/Algeciras, s/n, Edificio Fenicia, planta 2ª, Oficina 6, Cádiz (Cádiz, España) Ecosur Bahía, S.L. Persona responsable: Juan José Rodríguez Menacho Correo electrónico: ecosur.bahia@gmail.com **Teléfono:** 627.93.91.08 / 627.94.11.20 / 956.27.72.86 Dirección: Muelle Levante, Nave 10, 11006, Cádiz (Cádiz, España) ٧ Recosol Solino Sánchez, S.L. Persona responsable: José Antonio Mangano Domínguez Correo electrónico: imangano@recosol.es **Teléfono:** 956.83.07.31 **Dirección:** C/Miguel Delibes, 6, Puerto Real (Cádiz, España) Pusama, S.L. Persona responsable: José Antonio Ganaza Parra Correo electrónico: mantenimiento@pusama.com **Teléfono**: 956.87.13.48 Dirección: C/Ensenada, s/n, El Puerto de Santa María (Cádiz, España)

Estas empresas prestadoras cuentan con la correspondiente licencia para la prestación de los servicios portuarios.



### ▼ Instalaciones portuarias receptoras

La ubicación de los medios con los que cuentan las empresas prestadoras y la Autoridad Portuaria en las instalaciones portuarias del Puerto de la Bahía de Cádiz se presenta en los siguientes planos.

#### **INSTALACIÓN PORTUARIA DE CÁDIZ:**

3 depósitos fijos de 80 m³ para desechos oleosos de Sertego, Servicios Medioambientales, S.L.U.

7 depósitos de 1,2 m³ para aceite usado de embarcaciones pesqueras

1 depósito de 1 m³ para aceite usado de embarcaciones deportivas o de recreo







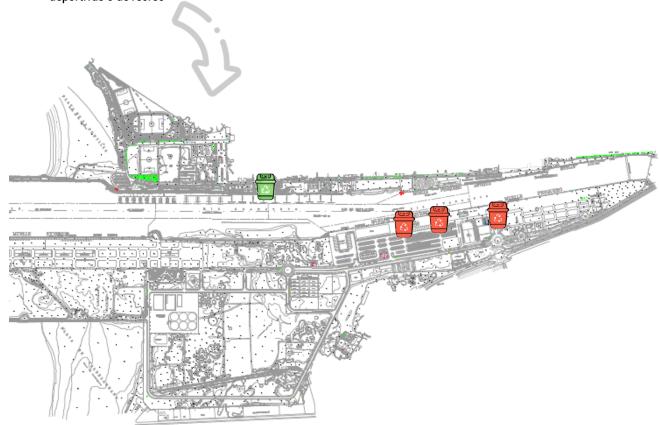
#### INSTALACIÓN PORTUARIA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA:



3 depósitos de 1,2 m³ para aceite usado de embarcaciones pesqueras



1 bidón de 0,22 m³ para aceite usado de embarcaciones deportivas o de recreo



### Procedimiento de entrega

NOTIFICACIÓN: durante la autorización de escala, el buque indica si desea entregar desechos. Para ello, cumplimenta el "Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras" (Anexo II del <u>Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero</u>, disponible en el enlace).

<u>SOLICITUD</u>: el buque solicita el servicio a la empresa prestadora y ambos acuerdan la fecha de entrega. Se informa del acuerdo a la Autoridad Portuaria.

ENTREGA: el buque entrega sus desechos a la empresa prestadora. Ésta cumplimenta y entrega al buque el "Recibo de entrega de desechos" y, en su caso, el "Recibo complementario de entrega de desechos" (Anexo III del <u>Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero</u>, disponible en el enlace).

RECIBOS: el buque registra la entrega en su libro de registro y envía los recibos a la Autoridad Portuaria y la Capitanía Marítima. La instalación portuaria receptora también registra la operación.



### Tarifas

Los costes del servicio de recepción de los desechos de buques, excluidos los residuos de carga, son sufragados mediante el pago de tarifas por parte de los buques. Los buques deben abonar los siguientes tipos de tarifas:

- Tarifa indirecta (fija) a la Autoridad Portuaria: deben abonarla todos los buques que atraquen en el puerto, hagan o no uso del servicio. Permite la descarga de todos los desechos generados por buques de los anexos I y V del Convenio MARPOL durante los siete primeros días de escala y de los desechos pescados de manera no intencionada.
- Tarifa directa a las empresas prestadoras: por la prestación del servicio de recogida de desechos generados por buques no incluidos en la tarifa indirecta (desechos generados por buques de los anexos IV y VI del Convenio MARPOL y de los anexos I y V tras los siete primeros días de escala) y de residuos de carga (de los anexos I, II y V del Convenio MARPOL), ajustada a las tarifas máximas que resulten de aplicación de acuerdo con el pliego de prescripciones particulares.

#### **TARIFA INDIRECTA (FIJA):**

- En función del GT del buque:
  - < 2.500 GT: **a = 1.5**;
  - 2.501-25.000 GT:  $\mathbf{a} = 0,0006 \cdot \mathbf{GT}$ ;
  - 25.001-100.000 GT: a = 12 + 0,00012 · GT;
  - > 100.000 GT: a = 24.
- En función del tipo de buque:
  - Buques de pasaje: R1 = 75; b = número de personas a bordo (pasajeros + tripulación) que aparece en la Declaración Única de Escala;
  - Resto de buques: R1 = 80; b = 0.
- R2 = 0,25.
- En función de la zona de recogida de desechos:
  - Recogidas en Zona I: c = 1;
  - Recogidas en Zona II: c = 1,25.

#### **TARIFA DIRECTA:**

La establecen las empresas prestadoras, respetando los máximos que figuran en el pliego de prescripciones particulares. Actualmente, todas las empresas prestadoras aplican unas tarifas iguales a las máximas establecidas en el pliego:

#### Anexo I

- Hasta 15 m<sup>3</sup>: 30,52 €/m<sup>3</sup>;
- Más de 15 m<sup>3</sup>: 25,43 €/m<sup>3</sup>.

#### **Anexo IV**

- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 42.73 €/m<sup>3</sup>:
- Más de 10 m<sup>3</sup>: 30,52 €/m<sup>3</sup>.

#### **Anexo V**

- Hasta 5 m<sup>3</sup>: 177,90 €;
- Más de 5 m<sup>3</sup>: 34,18 €/m<sup>3</sup>.



### Notificación de deficiencias

En caso de que, en contra de lo establecido, el Capitán del buque considere que el servicio prestado ha causado una demora al buque (ya sea consecuencia de retraso o incomparecencia de la empresa prestadora, de falta de medios adecuados o de prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras, directa o indirectamente), éste deberá cumplimentar el "Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción" del Apéndice 1 de las Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción, MEPC.1/Circ.834/Rev.1 (disponible en el enlace) de la OMI, o formulario que lo sustituya, y enviarlo al Departamento de Desarrollo Portuario de la Autoridad Portuaria al correo electrónico medioambiente@puertocadiz.com.

La Autoridad Portuaria se encarga de gestionar los formularios recibidos, investigar los hechos y notificar el resultado de la investigación y las acciones iniciadas, en su caso, a Puertos del Estado.





## Gracias por su colaboración

